



**VALPARAÍSO**, 04 de diciembre de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 1317**

La Cámara de Diputados, en sesión 113° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En el 1960 solo el 6% de las localidades rurales de Chile disponían de agua potable para consumo humano. Actualmente, a nivel nacional tenemos 2.368 Servicio Sanitarios Rurales conocidos como SSR, los cuales tienen 2.186.706 beneficiarios aproximadamente.

En Ñuble, al año 2022, con el programa de Agua Potable Rural (APR), se ha logrado ampliar la cobertura a localidades concentradas en un 100% y semiconcetradas en un 48% (8 viviendas por km en red). En el año 2023, se realizaron 25 nuevos Servicio Sanitario Rurales, semiconcetrados, los que benefician a más de 12 mil habitantes de la región.

Respecto a la organización, esta se distribuye en 253 oficiales con 21 cooperativas y 232 comités, no existiendo registro del MOP de aquellas no oficiales. En relación con la distribución provincial de los oficiales, estos se

distribuyen en 112 Diguillin, 98 en Punilla y 43 Itata. En síntesis, los servicios sanitarios rurales que benefician con agua potable a más de 151 mil personas de las 21 comunas de Ñuble.

Según las distintas estimaciones que se han dado a conocer, las cuentas de luz subirán -en promedio- un 32%. Y si bien el Ejecutivo entregó un subsidio eléctrico a aquellas familias dentro del 40% del RSH, los recursos destinados solo cubren 1.5 millones de hogares de los 4.6 millones que están en esa condición.

Por su parte la ley N° 21.657, señala en su artículo 191 bis que “En el caso de los operadores de servicios sanitarios rurales que cumplan con los requisitos para ser licenciatarios conforme al artículo 13 de



la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, se les aplicará un descuento equivalente al monto a facturar por concepto de precio nudo de la potencia de punta al que hace referencia el numeral 1 del artículo 155. Dicho descuento se verá reflejado en la respectiva facturación, de acuerdo con el artículo 198. Los referidos descuentos deberán ser contabilizados por la Comisión Nacional de Energía, a efectos de incorporar dichos montos en la fijación de precios a que se refiere el artículo 158, los que luego serán traspasados a las empresas concesionarias de distribución. La Comisión, mediante resolución exenta, establecerá las reglas necesarias para la implementación y operación de lo dispuesto en este inciso".

No obstante, no todos pueden obtener el beneficio teniendo en cuenta que es un requisito estar registrado como operador, y un amplio porcentaje aún no se encuentra inscrito. Por su parte, quienes están registrados tienen solo acceso a beneficios en horarios punta y se aplica solo en un período determinado (abril – septiembre).

Expuesto lo anterior, es importante señalar que las cuentas de luz de SSR, podrían subir en un 30%, monto que será transferido a los consumidores y que por ende afectará a las familias más vulnerables dada la alta tasa de ruralidad que tenemos en la región.

Cabe destacar que, por las características de la región, muchos SSR modernos son más eficientes en la distribución e impulsión del agua a través de la energía eléctrica, sin embargo, esto va de la mano con un mayor consumo eléctrico, el cual ya es de un costo muy elevado para estos sectores. Por lo tanto, el aumento del costo de la electricidad en un 30% -a lo menos- para el funcionamiento de este sistema resulta muy complejo para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El agua potable es un elemento vital para el consumo humano, por lo que el acceso a servicios adecuados de agua, saneamiento e higiene tiene consecuencias importantes para asegurar la salud de la población.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que tome todas las medidas administrativas necesarias para crear un subsidio permanente de energía eléctrica para los sistemas sanitarios rurales del país, con el fin de disminuir el alza que afectará a ese servicio.

Se busca que este subsidio cubra el consumo eléctrico total de los Servicios Sanitarios Rurales, sin limitarlo a horarios punta ni a



períodos específicos del año, todo esto con fin de asegurar la sostenibilidad y eficiencia del suministro de agua potable en zonas rurales.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ERIC AEDO JELDRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados